



**BASES A LAS QUE SE SUJETA LA:**

**Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-22-0901**

**para la:**

**Elaboración de un Proyecto Ejecutivo de Obra Pública, para la Construcción de un Edificio para un Tribunal Laboral con Seis Salas de Oralidad, en la Localidad y Municipio de Hermosillo, en el Estado de Sonora.**

**Hermosillo, Sonora, a 26 de septiembre de 2022.**

---

Con fundamento en los artículos 34, 37, 42, 44, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, en lo sucesivo "la Ley", así como 44, 47, 51 y los demás que resulten aplicables de su Reglamento, el Poder Judicial del Estado de Sonora, convoca a las personas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-22-0901**, relativa a la **Elaboración de un Proyecto Ejecutivo de Obra Pública para la "Construcción de un Edificio para un Tribunal Laboral con Seis Salas de Oralidad, en la Localidad y Municipio de Hermosillo"**, en el Estado de Sonora.

## **C O N T E N I D O:**

### **I.- GENERALIDADES:**

- 1.- Terminología.
- 2.- Descripción de los servicios a realizar.
- 3.- Plazo de ejecución de la servicios y fecha probable fecha de inicio de los trabajos.
- 4.- Origen de los recursos.
- 5.- Período para la adquisición de las bases.
- 6.- Requisitos que deberán de cubrir los interesados para participar en la presente licitación.
- 7.- Visita al sitio en donde habrá de construirse la obra.
- 8.- Aclaración a las bases y dudas relativas a la presente licitación.

### **II.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE:**

- 1.- Elaboración y presentación de la propuesta.
- 2.- De la forma de prepararla y presentarla.
- 3.- Del contenido de la proposición.
- 4.- Consideraciones técnicas para la formulación de la propuesta.

### **III.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:**

- 1.- Fecha, hora y lugar del acto de apertura de proposiciones.
- 2.- De las autoridades e invitados.
- 3.- Reglas que deberán observar los licitantes para el acto de apertura.
- 4.- Procedimiento a seguir.
- 5.- De las atribuciones de la autoridad convocante.
- 6.- Participación de la autoridad invitada.

### **IV.- CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS:**

### **V.- EVALUACIÓN:**

- 1.- Evaluación técnica.
- 2.- Evaluación económica.
- 3.- Validez de la oferta.

### **VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

### **VII.- FALLO:**

- 1.- Contenido del acta de fallo.
- 2.- Diferimiento de fallo.

### **VIII.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:**

### **IX.- INCONFORMIDADES:**

- 1.- Presentación.
- 2.- Tramitación.
- 3.- Resolución.

**X.- DE LA CONTRATACIÓN:**

- 1.- Tiempo para suscribir el contrato.
- 2.- Forma de pago.
- 3.- Penas convencionales.
- 4.- Ajuste de costos.

**XI.- GARANTÍAS:**

- 1.- Garantía de anticipo otorgado.
- 2.- Garantía de cumplimiento.

**XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- 1.- Legislación.
- 2.- Prohibición de la negociación.

**ANEXOS:**

- 1.- Anexo de formatos de documentos de la propuesta.
- 2.- Modelo de contrato.

**I.- GENERALIDADES:**

Estos trabajos serán adjudicados mediante contrato a precios unitarios y tiempo determinado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 69 fracción I de la Ley.

**1.- TERMINOLOGÍA:**

Para efectos de las presentes bases se entenderá por:

**CONVOCANTE:** Al Poder Judicial del Estado de Sonora. (PJESON).

**LICITANTES:** Indistintamente, a las empresas, personas físicas o morales, capacitadas jurídicamente para contratar el objeto de este procedimiento, siempre que hayan adquirido estas bases.

**AUTORIDADES INVITADAS:** La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

**LEY:** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

**REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

**ESTIMACIÓN:** La valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos realizados. Es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas para efecto de su pago, considerando en su caso, la amortización de los anticipos, deducciones, retenciones y los ajustes de costos.

**Constancias de no Adeudos de Obligaciones Fiscales.** - Requisito que se solicitará **solamente al concursante ganador**, a fin de comprobar que al momento de la adjudicación del contrato, se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales o bien amparado bajo un convenio con autoridades fiscales, en congruencia con los artículos 24 BIS y 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora. De igual forma, el concursante al cual se le adjudique el contrato deberá exhibir, al momento de su firma, las opiniones de cumplimiento expedidas por el Servicio de Administración Tributaria y por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para los fines previstos por el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, con una antigüedad no mayor a un mes.

## 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR:

Elaboración de un Proyecto Ejecutivo de Obra Pública para la "Construcción de un Edificio para un Tribunal Laboral con Seis Salas de Oralidad, en la Localidad y Municipio de Hermosillo", en el Estado de Sonora.

## 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos se ejecutarán, previa autorización de inicio de estos por parte la Convocante, y de acuerdo al plazo y fecha que se indica:

PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA PROBABLE DE INICIO
152 días naturales	28 de octubre de 2022

Nota: El licitante podrá comprometerse a terminar la obra en un plazo inferior al indicado.

## 4.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Los recursos para la ejecución de los servicios materia de esta licitación, son de origen Estatal y fueron autorizados en los términos del Oficio No. SH-ED-22-008, de fecha 21 de febrero de 2022, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

## 5.- PERÍODO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES:

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página institucional de internet de la Convocante, en el sitio web: [www.stjsonora.gob.mx](http://www.stjsonora.gob.mx), para consulta o adquisición, en las oficinas de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en el tercer piso del edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, C.P. 83270, con teléfono 6622132213, de lunes a viernes, en días hábiles y en horario de 8:00 a 15:00 horas.

FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES
05 de octubre de 2022

**6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN (DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA):**

Con fundamento en lo que establece el artículo 52 del Reglamento de la Ley, para participar en el presente procedimiento, los interesados deberán presentar la documentación que a continuación se relaciona, distinta a las partes técnica y económica de la proposición, la cual, a elección de los licitantes, podrá entregarse dentro o fuera del sobre relativo:

- a) Documentación que acredite el capital contable mínimo requerido de \$265,000.00 (doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), ya sea con la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal de 2021, o bien con sus Estados Financieros (Al menos el Estado de Resultados del período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de julio de 2022 y el Estado de Posición Financiera con fecha de corte al 31 de julio de 2022), firmados por el interesado y por un Contador Público (deberá exhibir original y copia de la Cédula Profesional del referido profesionista), de conformidad con el artículo 52, fracción III, del Reglamento de la Ley;
- b) Acreditación de la personalidad jurídica del participante, mediante la exhibición del original o copia certificada y copia simple del documento en donde conste la constitución de la empresa y sus modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica, acompañadas de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Deberá acreditar, además, la personalidad jurídica de su representante o apoderado legal, mediante la exhibición del documento notariado en el que conste el nombramiento y las facultades que le fueron otorgadas, acompañado de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, debiendo exhibir original o copia certificada y copia simple de su identificación oficial, preferentemente el pasaporte mexicano vigente o la expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE). Tratándose de personas físicas, deberán exhibir de igual manera, original o copia certificada y copia simple de una identificación oficial con fotografía. En ambos casos deberán acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- c) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (Artículo 52, fracción I, del Reglamento de la Ley);
- d) Relación de contratos de obras y servicios que tengan celebrados con la administración pública, sea federal, estatal o municipal, señalando el importe contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades; así como las fechas de inicio y probable terminación de dichas obras y servicios;
- e) Capacidad técnica, mediante la presentación del currículum del personal técnico de base de la empresa y relación de servicios similares realizados por la empresa;
- f) Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno o algunos de los supuestos previstos en los artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, así como del artículo 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; y
- g) Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Artículo 52, fracción VI, del Reglamento de la Ley).

- h) Constancia mediante la cual el participante acredite que ha cumplido con la capacitación de su personal, ya sea que ésta haya sido realizada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción o por Colegios de Arquitectos, Ingenieros Civiles u otros del ramo de la construcción que cuenten con su acreditación como entidad capacitadora ante la propia Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en los términos del artículo 124 de la Ley.
- i) Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, federales y estatales, en los términos de los artículos 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como 24 BIS y 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios para participar en esta licitación, sin perjuicio de su posterior análisis detallado. Toda la documentación solicitada en este punto deberá ser firmada o rubricada por el interesado o su representante legal y la omisión de algún documento de los señalados, será causa de rechazo para participar en la presente licitación.

#### **7.- VISITA AL SITIO EN DONDE HABRÁ DE CONSTRUIRSE LA OBRA:**

La Convocante realizará la Visita al Sitio en donde habrá de construirse la obra respecto de la cual se va a elaborar el Proyecto Ejecutivo de la Obra objeto de esta licitación, la cual será optativa para los interesados y tendrá como objeto entre otros, que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, las condiciones físicas del área, la disponibilidad de insumos, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, con relación al referido Proyecto Ejecutivo. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en hoja membretada, en donde declaren bajo protesta de decir verdad, que conocen el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos relativos al Proyecto Ejecutivo de la Obra objeto del presente procedimiento, las condiciones ambientales y físicas del área, la disponibilidad de insumos, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y que no podrán invocar el desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por ese motivo.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados en participar y/o sus auxiliares, así como aquellas personas que autorice la convocante.

Al inicio de la Junta de Aclaraciones la Convocante deberá informar a los licitantes del resultado de los acuerdos tomados durante la Visita al Sitio de la Obra, si los hubiere, y cualquier otra información proporcionada por ésta, en su caso, incluyéndose en el acta correspondiente.

La Visita al Sitio de Ejecución de los Trabajos se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

Fecha de Visita	Hora	Lugar de reunión
03 de octubre de 2022	10:00	Prolongación Boulevard Las Quintas y San Emilio, Fraccionamiento Tulipanes, en Hermosillo, Sonora, terreno en el que se desarrollarán los trabajos, con relación al Proyecto Ejecutivo de Obra Pública objeto de esta Licitación.

Por último, el licitante acepta que los gastos sufragados durante o con relación a la Visita al Sitio, serán a su cargo, quedando la convocante exenta de los daños o perjuicios que pudiesen sufrir los participantes o terceras personas.

La Convocante no asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no haya tomado en consideración las condiciones imperantes no le

relewa de su obligación para ejecutar y concluir correctamente los trabajos en la forma y términos convenidos.

#### 8.- ACLARACIÓN A LAS BASES, ANEXOS Y DUDAS RELATIVAS A LA PRESENTE LICITACIÓN:

La Junta para Aclaración de Dudas a las Bases, anexos, visitas y modelo de contrato de esta Licitación se realizará en junta pública, de la siguiente manera:

FECHA	HORA	LUGAR DE REUNIÓN
05 de octubre de 2022	10:00	Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, localizado en el tercer nivel del edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora.

La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los licitantes, por lo que quienes hubieren adquirido las Bases, podrán plantear personalmente sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre la Convocatoria, las Bases, sus anexos y sobre las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por la Convocante.

Dichos cuestionamientos o aclaraciones podrán presentarse por escrito en la oficina de la Dirección General de Infraestructura adscrita a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el domicilio antes indicado, en días hábiles de 8:00 a 15:00 hrs., o bien a la dirección de correo electrónico: [lope.saracho@stjsonora.gob.mx](mailto:lope.saracho@stjsonora.gob.mx), con al menos con 24 hrs., de anticipación a la celebración de la Junta de Aclaraciones a efecto de que la Convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia Junta, sin perjuicio de aquellas dudas de tipo legal y administrativo que en este acto se presenten.

Asimismo, la Convocante podrá aclarar o modificar algunos aspectos de las Bases de la Licitación, siempre y cuando no impliquen limitar el número de Licitantes. Los acuerdos tomados en este acto serán considerados como parte integral de las propias Bases de la Licitación.

De la Junta de Aclaraciones se levantará una minuta que contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas de la Convocante en forma clara y precisa.

Se entregará copia de la minuta levantada con motivo de este acto a los interesados presentes y se pondrá a disposición de los ausentes, en las oficinas de la Convocante o por medios de difusión electrónica.

#### 9.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN:

- **BASES DE LICITACIÓN:**

Las Bases de la Licitación especifican los trabajos que se requieren, el procedimiento de contratación y las condiciones contractuales. Además de la convocatoria forman parte de las bases:

- Bases de Licitación.
- Modelo de Contrato.
- Catálogo de conceptos, cantidades y unidades de trabajo.
- Acta de la Junta de Aclaraciones, así como de los oficios aclaratorios que se generen, en su caso.
- Formatos y guías de llenado de los anexos y
- Cualquier otro documento que se expida o se genere en el procedimiento licitatorio por parte de la convocante.

- **LICITANTE:**

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, guías de llenado, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de licitación, con el objeto de no incurrir en las causas por las que puede ser desechada la propuesta.

#### **10.- MODIFICACION A LAS BASES DE LICITACIÓN:**

La Convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria o en las Bases de Licitación, a partir de la fecha en que sea emitida la Convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los oficios de modificación(es) y/o aclaraciones(es) serán notificados a todos los licitantes y las instrucciones emitidas en ellos serán obligatorias para la correcta integración de su propuesta.

#### **II.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE:**

Se entiende por Proposición, a la serie de documentos que conforman la propuesta del licitante, que en su oportunidad serán enlistados y que serán presentados por los licitantes en el acto señalado para el efecto.

##### **1.- ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La Proposición que los licitantes deberán entregar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se hará mediante la entrega de un solo paquete cerrado que contendrá dos sobres, en uno la documentación de carácter Técnico y en el otro la propuesta Económica. Este paquete se entregará de forma inviolable, firmando cada una de las fojas que integren sus proposiciones.

El paquete antes mencionado podrá ser entregado a elección del licitante, en el lugar de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones cumpliendo con lo señalado en los Capítulos II, III y IV de las presentes Bases, o podrá ser enviado a través de Servicio Postal o Mensajería siendo responsabilidad del licitante la presentación de cuando menos una hora antes de la hora señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y además, deberá cumplir en su totalidad con los requisitos solicitados en las presentes Bases.

##### **2.- DE LA FORMA DE PREPARARLA Y PRESENTARLA:**

El licitante deberá preparar su proposición observando que su propuesta:

- A. Se elabore por sistema computarizado o con letra de molde a tinta negra, sin tachaduras o enmendaduras, ajustándose a los formatos entregados en las Bases de la Licitación, respetando las condiciones y los datos que se solicitan por la convocante. En cualquier caso, los documentos que integran su propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y deben ser claros y fácilmente legibles.

Todos los documentos se deberán elaborar ajustándose a lo que se indica en el “anexo de formatos y guía o instrucciones de llenado de documentos de la propuesta” proporcionados por la convocante, los cuales estarán a disposición de todos los licitantes que adquieran las bases de la presente licitación en archivo electrónico.

En caso de no cumplir con lo especificado en el párrafo que antecede será causa de rechazo de la proposición.

- B. Todos los documentos deberán estar firmados, en todas y cada una de sus hojas, salvo lo dispuesto en estas Bases de Licitación, así como en la Ley y en el Reglamento;

- C. Se presente en un paquete; en forma ordenada y separando con la carátula correspondiente a cada uno de los documentos; aclarándose que dicho orden y separación, es sólo para agilizar el proceso, pero no será motivo de rechazo de su propuesta.
- D. El Catálogo de Conceptos deberá presentarse sin enmendaduras ni tachaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas, por el licitante o por su representante o su apoderado legal, debiendo llenar todos los datos que en él se solicitan. Este documento también deberá presentarse en forma electrónica, en dispositivo de almacenamiento USB. Sin embargo, la no presentación del dispositivo USB solicitado no será causa de rechazo de la propuesta presentada por el licitante.
- E. El Catálogo de Conceptos se formulará exclusivamente en el formato entregado por la convocante.
- F. Especifique los precios unitarios propuestos y el total de la proposición, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- G. La propuesta deberá expresarse en idioma español. En caso de que el licitante requiera presentar alguna documentación en otro idioma, ésta se recibirá siempre que venga acompañada de traducción al idioma español, siendo esta última la que se tomará en consideración para efectos de la presente licitación;
- H. El paquete que contenga la propuesta del licitante deberá estar debidamente cerrado en forma inviolable y rotulado de acuerdo conteniendo lo siguiente:

**Dirigirse a:** Poder Judicial del Estado de Sonora.  
**Contenido:** Propuesta Técnica y Económica.  
**Licitación** Pública  
**Nacional No:** PJESON-LP-22-0901  
**Descripción:** Elaboración de un Proyecto Ejecutivo de Obra Pública para la "Construcción de un Edificio para un Tribunal Laboral con Seis Salas de Oralidad, en la Localidad y Municipio de Hermosillo" en el Estado de Sonora.  
**Contratista:** (Nombre de la persona que participa en la licitación).

**3.- DEL CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN:**

Además de la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, la cual, a elección de los licitantes, podrá entregarse dentro o fuera del sobre relativo, la propuesta que el licitante integre y presente en sobre cerrado, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá contener los documentos siguientes:

DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS.			
PROPUESTA:	DOCUMENTO NUM	ANEXO NUM	DESCRIPCIÓN:
TÉCNICA	A	-	1.- MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE DECLARE QUE CONOCE EL LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS, LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y FÍSICAS DEL ÁREA, LA DISPONIBILIDAD DE INSUMOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO Y QUE NO PODRÁ INVOCAR EL DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESE MOTIVO; CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN LO ACORDADO EN LA JUNTA DE

			ACLARACIONES; ESTAR DE ACUERDO EN AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DE LA CONTRATACIÓN.
	B		DECLARACIONES DE NORMAS DE CONSTRUCCIÓN: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL Ó EL REPRESENTANTE CORRESPONDIENTE, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE MANIFIESTE QUE CONOCE Y SE SUJETARÁ A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, EMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA Y A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA LA PREPARACIÓN DE SU PROPUESTA Y, EN SU CASO, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTA LICITACIÓN.
	C		EL LICITANTE PRESENTARÁ POR ESCRITO, LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE Y SE SUJETA AL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA TOTALIDAD DE LAS PRESENTES BASES, INCLUYENDO SUS ANEXOS, ADJUNTANDO ADICIONALMENTE ORIGINAL O COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FIRMADA DE CONFORMIDAD EN TODAS SUS HOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Ó EL APODERADO CORRESPONDIENTE.
	D	(EN CASO DE NO CONTAR CON ESTA DOCUMENTACIÓN, SE DEBERÁ ANEXAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO CONTAR CON LOS DOCUMENTOS EN MENCIÓN).	PRESENTACIÓN DEL REGISTRO DE ALGUNA CÁMARA EMPRESARIAL U ORGANISMO PROFESIONAL QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES DEL LICITANTE.
	E	-	RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.
ECONÓMICA	1	-	CARTA COMPROMISO.
	2	-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL Y TABULADOR DE SALARIOS, UTILIZANDO LA UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN) PARA SU ANÁLISIS.
	3	-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE EQUIPO.
	4	-	ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.
	5	-	EXPLOSIÓN DE INSUMOS.
	6	-	ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS.
	7	-	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.
	8	-	DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD.
	9	-	DETERMINACIÓN DE CARGOS ADICIONALES.
	10	-	CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.
	11	-	PROGRAMA DE CALENDARIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON CANTIDADES Y MONTOS MENSUALES.

Cada uno de los documentos anteriores deberá ser elaborado de conformidad con lo establecido en el Capítulo II punto 2 inciso A) de las presentes Bases. La omisión en la entrega de esta documentación será motivo para rechazar la propuesta.

Todas las anotaciones se harán con letra de molde; los números y letras serán claros, fácilmente legibles y no deberá contener correcciones, tachaduras o enmendaduras.

En caso de existir alguna contradicción entre lo expresado con número y lo expresado con letra, regirá el expresado con letra, siempre que éste coincida con todos los documentos de la propuesta, de no coincidir será motivo para rechazar la propuesta.

Para que sea válida la oferta, deberá ser llenado en su totalidad, sin omitir ningún concepto, y deberá estar firmada cada una de las hojas que lo integran, precisamente en el lugar indicado al efecto, por el apoderado legal, de acuerdo a la escritura constitutiva ó modificaciones a la misma de la empresa ó por el representante correspondiente.

En caso de existir alguna alteración, tachadura ó enmendadura en lo anotado, será rechazada la propuesta.

Solamente se podrá presentar un original de los resúmenes de importes totales y catálogo de conceptos.

#### **4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Al formular su propuesta, el licitante reconoce y tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Que atendió los aspectos señalados en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.
- 2) Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento, que se tomará en cuenta el Reglamento de Construcción del Municipio donde se vayan a ejecutar la obra relativa al proyecto para el cual se está licitando, y conforme a las Cláusulas del Contrato de Servicios Relacionados con Obra Pública, cuyo modelo se anexa a las presentes Bases.
- 3) Que tomó en consideración las condiciones climáticas, topográficas, geológicas y ecológicas de la región donde se realizará la obra objeto del servicio de esta Licitación, y que su desconocimiento, en ningún caso, servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento de contrato, ni para solicitar ajustes de costos o al programa de trabajo derivados de estas condiciones.
- 4) Que se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que se fije en el contrato, y que ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que pueden influir en los precios unitarios.
- 5) Que presenta análisis de cada uno de los precios unitarios, relativos a los conceptos que integran su presupuesto, estableciendo por separado: los costos directos, costos indirectos, financiamiento y la utilidad; y que al determinar sus precios unitarios, tomó en consideración los salarios, los precios de materiales, maquinaria y equipo vigentes en el mercado de la región en la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y que anexa la relación de mano de obra, material y equipo que intervendrá en el servicio objeto de esta licitación.
- 6) Subcontratación de los trabajos: Para esta Licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos encomendados al Contratista.

- 7) Que la convocante no proporcionará materiales o equipos de ninguna especie.

### III.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

#### 1.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Fecha	Hora	Lugar de reunión
11 de octubre de 2022	10:00	Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, localizada en el tercer nivel del edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora.

#### 2.- DE LAS AUTORIDADES E INVITADOS:

El Acto de Apertura dará inicio una vez que sea constatada la invitación que por escrito se haya hecho a la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

#### 3.- REGLAS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES PARA EL ACTO DE APERTURA:

- A. A este acto sólo se admitirá una persona por cada participante.
- B. No se permitirá el uso de celulares o aparatos de telecomunicación.
- C. A la hora señalada para dar inicio, las puertas de la sala donde se desarrollará el acto serán cerradas, por lo tanto, cualquier persona que se presente después de esta hora, automáticamente será rechazado para poder participar, tratándose de licitantes y en el caso de servidores públicos o cualquier otra persona invitada le será negado el acceso al lugar, sin responsabilidad para la convocante.
- D. Todas las personas invitadas deberán observar un comportamiento decoroso, de lo contrario, la convocante podrá expulsar del lugar a cualquier persona, ello con independencia de que, tratándose de licitantes, se reciba su propuesta no obstante que la persona abandone el lugar.

#### 4.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones inicia con la exhibición del oficio de designación del funcionario que presidirá el acto, esto con el fin de que los licitantes e invitados constaten su nominación, la persona designada será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos establecidos en la Ley y su Reglamento. Dicho acto se llevará a cabo en la forma siguiente:

- A. El representante de la convocante se cerciorará de que se hicieron las invitaciones a las autoridades invitadas;
- B. Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados en la Convocatoria respectiva. No se permitirá la entrada de personas una vez iniciado el acto, incluyendo invitados, salvo al personal de apoyo de la Convocante. El servidor público designado por la Convocante será la única persona facultada para aceptar o rechazar las propuestas y, en general, para tomar decisiones durante la realización del acto, debiendo estar presente durante su desarrollo;
- C. Acto seguido hará un breve resumen y expondrá las consideraciones importantes de lo que es y lo que se espera del proceso de licitación;
- D. Se pasará una lista de asistencia y cada licitante al nombrársele, hará entrega de su respectiva proposición en paquete cerrado;

- E. Una vez entregadas las propuestas de los licitantes inscritos y que se hayan presentado, se procederá en el orden que se pasó lista, a revisar uno por uno el contenido de los sobres que contienen las propuestas;
- F. Únicamente el representante del Órgano de Control Interno podrá revisar, durante o posterior al acto, cualquier documento;
- G. Se procederá a la apertura de los sobres y no se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no contengan los documentos, o que hayan incumplido con las formalidades exigidas para el efecto;
- H. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y/o el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el Catálogo de Conceptos de las propuestas aceptadas, las que para estos efectos constarán documentalmente;
- I. Se aceptarán para revisión detallada aquéllas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto, en el entendido de que si en la revisión a detalle que se efectuará una vez terminado el primer acto y hasta antes de dar a conocer el fallo, se constata la omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el primer acto, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia ú omisión, será fundamentado debidamente por la convocante;
- J. El servidor público que presida el acto leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones aceptadas;
- K. Si alguna propuesta es rechazada en el mismo acto de apertura, se harán constar en el acta las causas que lo motivaron y el fundamento legal correspondiente;
- L. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en la que se deberán asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron con su fundamento; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación; las irregularidades en el proceso que en su caso detecten los licitantes o invitados, deberán hacerla del conocimiento de la convocante o de la Visitaduría Judicial y Contraloría en forma escrita posteriormente al acto, procediendo de acuerdo a sus atribuciones y a lo establecido en la ley correspondiente;
- M. En el acta que se levantará se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación;
- N. Si no se recibe proposición alguna se declarará desierto el concurso y se procederá en los términos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

La Convocante se reserva el derecho de expulsar a la persona o personas que, durante la celebración del acto, lleve a cabo actitudes inapropiadas, ello con independencia de la aceptación de su propuesta.

#### **5.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE:**

La autoridad convocante es la única legalmente autorizada para aceptar o rechazar las propuestas presentadas.

#### **6.- PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD INVITADA:**

La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, en el ámbito de sus atribuciones, podrá hacer las observaciones y sugerencias que estime convenientes para que el proceso de licitación se efectúe siempre dentro de la norma, con toda claridad e imparcialidad.

#### **IV.- CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS:**

**SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES O EN EL ESTUDIO Y ANALISIS DE ÉSTAS, CUANDO EL LICITANTE:**

1. No acredite a satisfacción de la convocante, la personalidad jurídica de la empresa o de su representante legal;
2. La presentación incompleta o la omisión de algún documento o requisito solicitado en las presentes bases y anexos;
3. No contengan completos los datos básicos relativos a salarios;
4. Cuando uno ó varios precios unitarios de los más representativos se encuentren mal analizados, y como consecuencia presente desviaciones, o cuando no se presenten los análisis de precios unitarios conteniendo la información solicitada en el formato entregado;
5. No tenga la capacidad técnica y/o económica para cumplir el contrato a juicio de la convocante; de acuerdo con las especificaciones señaladas en las presentes bases;
6. Sí los importes de la propuesta no se expresan en moneda nacional;
7. Si se encuentra impedido para participar por encontrarse en alguno o algunos de los supuestos de los artículos 63 y 118 de la Ley, así como del artículo 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora;
8. Sí se detecta que una persona aparece como socio, miembro del consejo de administración, comisario o apoderado en más de una de las compañías participantes en la licitación;
9. Sí no considera los acuerdos o aclaraciones tomadas o dados a conocer en la Junta de Aclaraciones;
10. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
11. Sí el licitante se encuentra incluido en el listado de contratistas, proveedores y prestadores de servicios que incumplan las disposiciones normativas vigentes, la cual es manejada por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora;
12. Sí se detecta el incumplimiento contractual con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
13. En su propuesta cualquiera de los documentos ó sus anexos de una propuesta, exista alguna alteración, tachadura ó enmendadura en lo anotado, será desechada dicha propuesta;
14. En su propuesta no presenta completo alguno de los documentos solicitados, con todos sus anexos y respetando punto por punto lo mencionado en las presentes bases de licitación;
15. En su propuesta no presenta completa la relación de mobiliario y equipo de oficina con todos los datos que se solicitan en el formato correspondiente;
16. En su propuesta los costos de financiamiento hayan sido calculados partiendo de costos directos e indirectos supuestos o que no correspondan, o que las erogaciones no coincidan con los análisis de precios;
17. En su propuesta no indique el monto de la utilidad y el porcentaje que represente de la suma del costo directo, indirectos y financiamiento;
18. En su propuesta los montos correspondientes a los programas de ejecución de los trabajos no coincidan con los presentados en el catálogo de conceptos;
19. En su propuesta presenta uno o varios precios unitarios que, de acuerdo con los costos investigados por la convocante no sean solventes;
20. En su propuesta la información presentada en cuanto al curriculum de la empresa o experiencia del personal técnico de la misma, no concuerde con la realidad, no tenga la experiencia en el tipo de servicio que sé está licitando;
21. Será causa de desecho de la proposición, el incumplimiento de al menos uno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación;
22. En su propuesta el tiempo de ejecución de los trabajos excede el máximo establecido por la convocante en las presentes bases;
23. Cuando el monto de la propuesta contenido en el Catálogo de Conceptos no coincida con el propuesto en la Carta Compromiso;
24. Cuando presente documentos oficiales alterados o modificado el contenido de estos;
25. Cuando se solicite escrito con la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida en el documento correspondiente;

26. Cuando el licitante pretenda integrar documentación al sobre que contiene las propuestas, una vez iniciado el evento de entrega de propuestas;
27. Cuando se presente diferente algún formato proporcionado por la convocante y con contenga la información solicitada;
28. Cuando uno o mas documentos hagan referencia a otro número de licitación;
29. Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
30. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;
31. Cuando uno o varios precios unitarios presentados en su propuesta excedan a los correspondientes precios vigentes en el mercado de tal forma que resulte inconveniente para la convocante, o presenten desviaciones que afecten la ejecución de los trabajos;
32. Que resulten inviables técnica o económicamente;
33. Cualquier otra causa que contravenga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento;
34. Las demás que de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases de licitación por la entidad y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o la realización de los trabajos;
35. Presente inconsistencia entre las constancias presentadas en cada uno de los documentos señalados en estas bases o no se cumpla con los criterios de adjudicación señalados en el capítulo VI de las presentes bases;
36. Que el monto de la proposición sea superior al techo financiero aprobado para el Proyecto objeto de esta licitación; y
37. Las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos o previsiones exigidos en estas bases serán desechadas.

## **V.- EVALUACIÓN:**

### **1.- EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Para la Evaluación Técnica de las proposiciones se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada;

II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad técnica necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

III.- Que los licitantes cuenten con el equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan; y

IV.- De los estados financieros. Se determinará en las bases de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:

- a) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones; y
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

I.- De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

## **2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

Para la Evaluación Económica de las Proposiciones se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II.- Que el presupuesto sea aceptable; es decir, que sea acordes con las condiciones vigentes en el mercado.

Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

I.- Del presupuesto del servicio:

a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y

c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, la Convocante efectuará las correcciones correspondientes; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

## **3.- VALIDEZ DE LA OFERTA:**

El licitante deberá manifestar en el escrito de proposición, que su oferta continuará vigente por lo menos 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo. Si el plazo es menor su oferta será rechazada. (Para efectos de este punto, se considerarán días hábiles de lunes a viernes, descontando los días que la Ley Federal del Trabajo considere como festivos).

## **VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará un análisis minucioso de la documentación y se verificará que cumplan con todos los requisitos solicitados por la convocante. Las propuestas que cumplan serán calificadas como técnicamente solventes.

Con fundamento en lo que establece el artículo 51 de Ley, para determinar a qué licitante se le adjudicará el contrato, la Oficialía Mayor obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, en el orden de prelación siguiente:

Si existen dos o más proposiciones solventes, cuya diferencia en su propuesta económica no sea superior al cinco por ciento, el contrato debe adjudicarse:

1.- Al licitante estatal sobre el nacional.

2.-Al licitante registrado en alguna cámara empresarial, o en el organismo profesional que corresponda, de acuerdo a su actividad, sobre el que no pertenece a ninguno; y

En consecuencia, la convocante adjudicará el contrato al licitante que presente una proposición solvente, que satisfaga la totalidad de los requerimientos solicitados y sea la del precio más bajo, observando el orden de prelación previsto en el artículo antes mencionado. Para el efecto, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo correspondiente, con el objeto de seleccionar la propuesta más conveniente, para lo cual se asentará en este documento, al menos los siguientes aspectos:

- 1.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas;
- 2.- La reseña cronológica de los actos del procedimiento;
- 3.- Las razones técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes;
- 4.- Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas para revisión detallada por haber cumplido con los requerimientos exigidos;
- 5.- Nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis detallado de las mismas;
- 6.- La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos;
- 7.- La fecha y lugar de elaboración; y
- 8.- Nombre, firma y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración y aprobación.

En el supuesto de que se deseche alguna propuesta, la convocante deberá entregar al licitante rechazado, a través de un escrito independiente, las razones y fundamentos para ello, con base en este dictamen.

## **VII.- FALLO:**

### **1.- CONTENIDO DEL ACTA DE FALLO:**

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se dará a conocer la hora, lugar y fecha en que se llevará a cabo el fallo de la presente licitación que deberá quedar comprendida dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones. En este acto se dará a conocer al licitante ganador, si lo hubiere.

Al Acto de Fallo serán invitadas todas las personas que hayan participado en la Presentación y Apertura de Propositiones y se levantará un acta que será firmada por los asistentes y se les entregará copia a cada uno de los asistentes. El acta que se levante con motivo de este acto contendrá los datos de identificación del concurso, los trabajos objeto de este; lugar, hora y fecha en que se firmará el contrato respectivo y la fecha de iniciación de los mismos. La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta. Si el adjudicatario no se encuentra presente se le comunicará por escrito. El documento mediante el cual la Convocante emita el fallo se deberá apegar a lo estipulado por el artículo 52 de la Ley.

### **2.- DIFERIMIENTO DE FALLO:**

Si ocurriesen circunstancias no previstas o de fuerza mayor que imposibiliten a la Convocante para dar a conocer el fallo en la fecha originalmente señalada, podrá diferir el fallo previa comunicación

que hará a los participantes e invitados. La nueva fecha quedará comprendida dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha fijada en primer término.

### **3. DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN:**

Se pondrá a disposición de los licitantes participantes en este proceso y a las autoridades, copia del Dictamen que dio fundamento al fallo respectivo, dando lectura al mismo y anexando una copia en el Acta de Fallo, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley.

### **VIII.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:**

La Convocante podrá declarar desierta la presente licitación, cuando:

1. Ninguna persona adquiera bases de la licitación;
2. No se reciba alguna proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas;
3. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación, o bien, técnica o económicamente resulten inviables;
4. Se rechacen la totalidad de las propuestas recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;
5. Los precios presentados por los participantes no fueran aceptados por la Convocante, debido a que estos sean superiores a los investigados por esta o rebasen la inversión autorizada para los trabajos materia de la licitación.

En estos supuestos se emitirá una segunda convocatoria de conformidad con el artículo 54 de la Ley, permitiendo la participación a todo interesado, incluso a quienes participaron en la licitación declarada desierta, salvo que se opte por aplicar el supuesto previsto en el artículo 56 de la Ley.

Se considerará que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por la convocante, o afecten la ejecución de los trabajos.

Para los casos previstos en las fracciones anteriores y conforme a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley, se convocará a la o a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios.

### **IX.- INCONFORMIDADES:**

#### **1.- PRESENTACIÓN:**

De acuerdo con el artículo 111 de la Ley y 200 de su Reglamento, aquellos licitantes que hubieren participado en una licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el inconforme haya sido notificado del mismo. Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Se podrá inconformar por actos del procedimiento de licitación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

I.- La convocatoria, las bases de la licitación o la junta de aclaraciones, siempre que el interesado haya adquirido las bases y manifestado su objeción, así como los argumentos y razones jurídicas que la funden, en la propia Junta de Aclaraciones;

II.- Los actos cometidos durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo;

III.- Los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en las bases o en Ley. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá

presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato.

La Visitaduría Judicial y Contraloría desechará las inconformidades que se presenten en contra de actos o en momentos distintos a los establecidos en los párrafos anteriores; igualmente, desechará las inconformidades que se refieren a la Convocatoria, las Bases de Licitación o la Junta de Aclaraciones (las mencionadas en el numeral I del artículo 200 del Reglamento), cuando de las constancias se desprenda que el inconforme no hubiere asistido a la Junta de Aclaraciones o cuando, habiendo asistido, no hubiere manifestado su objeción y los argumentos y razones jurídicas que la funden respecto de aquellos actos que presuntamente contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley.

## **2.- TRAMITACIÓN:**

Dentro del escrito de inconformidad que se presente, el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten, relativos al acto o actos que aduce son irregulares y en el mismo, deberá acompañar la documentación que sustente su petición.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de la Ley y a las demás que resulten aplicables.

La Visitaduría Judicial y Contraloría podrá de oficio o en atención a las inconformidades a que se refiere el artículo 111 de la Ley, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar que los actos del procedimiento de la presente licitación, se ajustan a las disposiciones de la Ley, dentro de un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto irregular, pudiéndose ampliar hasta por otros cinco días hábiles en casos justificados, previa notificación a los interesados. Transcurrido dicho plazo, deberá emitir la resolución correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La Contraloría podrá requerir información y opinión de terceros peritos, para apoyar sus resoluciones.

Una vez admitida la inconformidad o iniciadas las investigaciones, la Visitaduría Judicial y Contraloría deberá hacerlo del conocimiento de los terceros que pudieran resultar perjudicados, para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a su interés convenga. Transcurrido dicho plazo sin que el tercero perjudicado haga manifestación alguna se tendrá por precluido su derecho.

Para los efectos del artículo 200 del Reglamento, la Visitaduría Judicial y Contraloría notificará a la Convocante de la inconformidad presentada, acompañando copia de la misma, a efecto de que rinda un informe circunstanciado de los hechos controvertidos. La información que remita la convocante deberá enviarla dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, pudiendo ampliarse hasta por otros tres días hábiles en casos justificados, refiriéndose a cada uno de los hechos manifestados por el inconforme, debiendo acompañar la documentación relacionada directamente con los hechos aducidos en el informe.

Tratándose de inconformidades presentadas por escrito, el inconforme deberá anexar, además de los documentos señalados en el artículo 201 de este Reglamento en que sustente su petición, las copias simples necesarias para el traslado a los terceros interesados y a la Convocante, debiendo la Contraloría prevenirlo, en caso de que no se presenten dichos anexos, incluso cuando a juicio de ésta, faltaren copias por el número de interesados dentro del procedimiento.

Se entiende como tercero que pudiera resultar perjudicado, aquél que hubiera obtenido el fallo a su favor en el procedimiento de contratación de que se trate.

En contra de la resolución a la inconformidad que se emita conforme a este Capítulo, no procede recurso administrativo alguno ante la Visitaduría Judicial y Contraloría; sin embargo, el inconforme podrá impugnarla ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora.

## **X.- DE LA CONTRATACIÓN:**

### **1.- TIEMPO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:**

En el Acto de Fallo se dará a conocer la fecha, hora y lugar en la que deberá suscribirse el contrato, fecha que deberá fijarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la adjudicación, previo otorgamiento por parte del contratista, de las garantías correspondientes.

La Convocante, de oficio o a petición de la Visitaduría Judicial y Contraloría, sin responsabilidad para con el licitante, podrán suspender la firma del contrato, cuando existan causas debidamente justificadas. De igual forma, podrá dejar sin efecto parte o todo el proceso de la licitación.

En este supuesto, cuando no exista causa imputable al licitante, éste tendrá derecho a que la convocante le cubra los gastos que, habiéndose comprobado, hubiere erogado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables y se relacionen única y directamente con la licitación de que se trate.

Independientemente de lo anterior, el licitante ganador que no firme o no cumpla con las obligaciones emanadas de un pedido o de un contrato, se hará acreedor a las sanciones que señala el Decreto que Establece las Bases para la Transparencia de los Actos de Licitación y Adjudicación de Contratos y Pedidos en Materia de Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día 10 de Noviembre de 2003.

### **2.- FORMA DE PAGO:**

El Poder Judicial del Estado de Sonora, a través de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, cubrirá el pago de las estimaciones por los trabajos que hayan sido ejecutados a satisfacción de la Convocante, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.

### **3.- PENAS CONVENCIONALES:**

La Convocante tendrá la facultad de verificar que los trabajos relativos a esta licitación se estén ejecutando por el contratista de acuerdo a lo pactado en el contrato respectivo, para lo cual, la Convocante comparará periódicamente el avance y el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos del programa de trabajo acordado, en la inteligencia de que, al efectuar dicha comparación, los trabajos mal ejecutados se tendrán por no realizados.

La Convocante aplicará penas convencionales al licitante adjudicado en los porcentajes y por los supuestos siguientes:

1. 2% (dos por ciento) sobre el importe de las diferencias entre el monto programado acumulado y el monto ejecutado acumulado, determinadas mensualmente, como resultado de verificar, en cualquier tiempo, el desarrollo de los trabajos contratados como resultado de esta licitación, mientras se encuentren en estado de ejecución por parte del contratista.

La contratante, con base en esta verificación, determinará si existen trabajos no ejecutados, ejecutados con mala calidad o contraria a las normas y especificaciones pactadas, en cuyo caso el contratista se obliga a corregir por su cuenta, las anomalías determinadas.

Esta sanción será descontada al contratista en las facturas que le sean pagadas y quedará como retención a favor de la contratante, en tanto el contratista recupere al atraso observado. Una vez que esto suceda, la contratante le efectuará la devolución que corresponda.

De conformidad con lo anterior, si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa de obras, procede la aplicación de alguna sanción, su importe se aplicará en beneficio de la contratante, a título de pena convencional, por el simple retraso en el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

2. 3% (tres por ciento) del importe de los trabajos faltantes de ejecutar en la fecha de terminación programada, multiplicado por los días de atraso en la entrega de los trabajos, dividido entre treinta; si al finalizar el periodo de ejecución de los trabajos no se entregare el proyecto en la fecha acordada. Al realizar el cálculo de la sanción por concepto de retraso, se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes.
3. La contratante verificará la calidad de los trabajos y cuando éstos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, determinará la reposición de los trabajos mal ejecutados, mismos que el contratista se obliga a reponer por su cuenta. Si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que sólo se devolverá si el contratista cumple a satisfacción con los trabajos contratados.

Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a el contratista ya que, en tal evento, la contratante hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

No se considerarán como casos fortuitos o de fuerza mayor, los retrasos en la ejecución de los trabajos que puedan originar las condiciones climatológicas normales de la zona.

## **XI.- GARANTÍAS:**

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le resulten del contrato, "EL CONTRATISTA" en su caso, se obligará a otorgar, a su elección, las garantías correspondientes, de acuerdo con lo que sigue:

### **1. – GARANTÍA PARA LA CORRECTA INVERSIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO:**

Esta garantía deberá constituirse de la siguiente forma: El anticipo recibido deberá garantizarse en su totalidad, con IVA incluido, a través del otorgamiento de una fianza, carta de crédito irrevocable o aportación de recursos líquidos al fideicomiso de garantías. En caso de garantizarlo mediante fianza, esta deberá ser expedida por una institución de fianzas mexicana, constituida a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora. Esta garantía deberá presentarse previamente a la entrega del anticipo, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere suscrito el contrato, y permanecerá vigente hasta que el contratista amortice en su totalidad el anticipo otorgado y garantizado, siendo necesaria la autorización por escrito de la contratante para su cancelación.

### **2. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS U OTRAS RESPONSABILIDADES:**

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deriven del contrato, así como de los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades, "EL CONTRATISTA" en su caso, y a su elección, podrá presentar fianza expedida por una institución de fianzas mexicana, debidamente autorizada, constituida a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, equivalente al 10% del monto total del contrato, o bien, por ese mismo importe, presentar una carta de crédito irrevocable o aportar recursos líquidos al Fideicomiso de Garantías. Esta garantía deberá presentarse a más tardar en el momento en que se vaya a suscribir el contrato respectivo.

## XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

### 1.- LEGISLACIÓN:

Será responsabilidad de los licitantes tener conocimiento de las disposiciones legales tanto de los Estados Unidos Mexicanos, como del Estado de Sonora, especialmente en los aspectos tributarios, administrativos y de obras públicas.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato anexo, los licitantes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberán renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa. Se anexa a las presentes bases, el modelo de contrato que se utilizará en la presente licitación y que en su momento será suscrito por quien acredite estar facultado legalmente para ello.

### 2.- PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción VI de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Hermosillo, Sonora, a 26 de septiembre de 2022.

C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ  
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.

